



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO ALCALDE
NIT 892.001.457-3**



**RESOLUCION No. 003
(Enero 8 de 2014)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E
INCENTIVOS PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS (META)**

El Alcalde del Municipio de Acacias (Meta), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 909 de 2004 y el Decreto 1568 y la Ley 136 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto Ley 1567 de 1998, se crea los programas de Bienestar Social para las entidades del orden nacional, departamental y territorial.
2. Que el Plan de Bienestar de cada ente Territorial es apenas un componente dentro del gran sistema nacional de Bienestar, cuyo propósito común es el de generar en las entidades y empleados del Estado una mayor capacidad de acción, en función de lograr estándares elevados de eficiencia y eficacia en su gestión pública, a través de los programas de bienestar.

RESUELVE

1. Adoptar el plan de capacitación y bienestar social e incentivos para la alcaldía del Municipio de Acacias.

**PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS**

INTRODUCCION

Toda entidad tiene la responsabilidad de velar por sus recursos, en especial por el Talento humano, pues es el funcionario el que hace las entidades con el desempeño de sus labores y asumiendo su carga laboral.

El Alcalde del Municipio de Acacias, como responsable del cumplimiento de los objetivos de la entidad, contribuye con la motivación de sus funcionarios y el

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Código postal 507001 Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049,
6469017 Ext. 16. Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330 línea gratuita atención al ciudadano (PQR)
018000112996

Correo Electrónico: sistemas@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co

Página Web: www.acacias-meta.gov.co
NIT. 892001457-3



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO ALCALDE
NIT 892.001.457-3



apoyo para que se capaciten y mejoren su rendimiento.

No quiere que el proceso de Bienestar de los funcionarios este aislado quiere involucrarse y hacer parte de esta gestión.

Por otra parte la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, representa una herramienta para la evaluación y mejoramiento de la gestión pública, y tiene como elemento de control el Talento Humano, que genera políticas para cumplir una Planta de personal competente, idóneo y motivado.

Por tanto la capacitación le brinda al funcionario la posibilidad de fortalecer sus conocimientos y mediante un buen desarrollo del bienestar se motiva y se mejora el clima organizacional, de acuerdo con lo que establece el Decreto 1567 de 1998.

El Decreto Ley 1567 de 1998 deroga por el Decreto 760 de 2005 actualmente vigente, regula el Sistema de Estímulos, los Programas de Bienestar Social y los Programas de Incentivos. Define los programas de Bienestar Social como: *"Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora"*.

Los programas, áreas de intervención y actividades contempladas aquí se encuentran planificadas en un cronograma de actividades para su debida ejecución, las cuales; deberán ser revisadas anualmente con el fin de ajustarlos a las necesidades objetivas y reales, detectadas mediante la medición del clima organizacional, evaluación de desempeño y demás mecanismos y/o instrumentos que la gestión de Talento Humano en acuerdo con el Jefe de la Entidad establezcan.

Artículo 1. OBJETIVOS

Desarrollar estrategias y emprender acciones encaminadas a favorecer el desarrollo Integral de los servidores de la Administración Municipal, a través del mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia; buscando optimizar los niveles de satisfacción, eficacia y efectividad de los empleados, formulando el plan de Bienestar Social y Plan de incentivos para los trabajadores.

Objetivos Específicos

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Código postal 507001 Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049,
6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330 línea gratuita atención al ciudadano (PQR)
018000112996

Correo Electrónico: sistemas@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co
NIT: 892001457-3

ouy

l
p



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO ALCALDE
NIT 892.001.457-3



- * Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño
- * Definir el método e implementación del Plan de Bienestar
- * Definir parámetros para el autocontrol, seguimiento y evaluación al plan de Capacitación y Bienestar.

1.1 Alcance

En este Plan se contemplaran las necesidades de todos los funcionarios de las diferentes dependencias de la administración Municipal.

1.2 Responsable.

El responsable de la aplicación de este Plan y su correcta aplicación será la Secretaria Administrativa y Financiera y deberá guiarse por los parámetros establecidos en este Plan.

1.3 Definiciones

- 1.3.1 **Aptitud:** Conjunto de características emocionales y de personalidad junto con la capacidad y competencias para realizar una labor.
- 1.3.2 **Compromiso organizacional:** Es el compromiso de un funcionario con la entidad para compartir sus conocimientos presentes y futuros.
- 1.3.3 **Bienestar:** Conjunto de factores que participan en la calidad de la vida de los funcionarios y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que dé lugar a la tranquilidad y satisfacción humana.
- 1.3.4 **Programas de Bienestar Social.** Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos de la Alcaldía del Municipio de Acacias, con la finalidad de orientar, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad; además, lograr un verdadero compromiso con la alcaldía

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Código postal 507001 Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049,
6469017 Ext. 16. Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330 línea gratuita atención al ciudadano (PQR)
018000112996

Correo Electrónico: sistemas@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co

Página Web: www.acacias-meta.gov.co

NIT. 892001457-3

any

1
P



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO ALCALDE
NIT 892.001.457-3



- 1.3.5 **Sistema de Estímulos.** Se entiende por sistema de estímulos el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar social de los empleados en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.
- 1.3.6 **Desarrollo del Sistema de Estímulos.** Los programas de estímulos se desarrollarán con el fin de asegurar permanencia del talento humano excelente, de motivar el desempeño eficaz, el compromiso de sus empleados con la Entidad y el fortalecimiento de la cultura organizacional. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social. Y se tendrá en cuenta la normatividad vigente.

Según las directrices y lineamientos del DAFP se definen las áreas de:

1.4.1 Área de Calidad de Vida laboral

- 1.4.1.1 **Clima organizacional.** En esta estrategia se busca evaluar y emprender acciones de mejoramiento de la percepción del servidor público acerca de su ambiente de trabajo, teniendo en cuenta varios aspectos: necesidades particulares, motivaciones, expectativas y valores, y se evaluará cada dos (02) años como indica la norma, de forma estructurada y validada.
- 1.4.1.2 **Diseño de los puestos de trabajo.** En este punto se planearán y ejecutarán acciones tendientes a mejorar la productividad de los empleados, a través del ajuste y perfeccionamiento de los perfiles profesionales, ocupacionales y actitudinales de los puestos de trabajo. Frente a este punto la Administración Municipal planea realizar un estudio organizacional para el fortalecimiento y modernización de la estructura administrativa y de la planta de personal.
- 1.4.1.3 **Incentivos.** Incluido dentro del componente de estímulos para los empleados y se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones

- a. Se basará en el nivel de excelencia de los empleados con base en la calificación resultante de la evaluación del desempeño laboral del periodo comprendido entre el 01 de Febrero de 2013 al 31 de Enero de 2014. para los empleados de libre nombramiento y remoción se hará con base en la gestión

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Código postal 507001 Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049,
6469017 Ext. 16. Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330 línea gratuita atención al ciudadano (PQR)
018000112996

Correo Electrónico: sistemas@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co

Página Web: www.acacias-meta.gov.co

NIT. 892001457-3

Handwritten signature/initials in the bottom left corner.

Handwritten signature/initials in the bottom right corner.



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO ALCALDE
NIT 892.001.457-3



- realizada y las dependencias por su atención al usuario y eficiencias en los procesos que realiza.
- b. Debe hacerse efectivo el reconocimiento que se haya asignado por el desempeño en niveles de excelencia.
 - c. El mejor funcionario público debe tener reconocimiento por su superior inmediato, de forma escrita y con copia a la hoja de vida.
 - d. El Alcalde Municipal de Acacias adoptará un programa de incentivos no pecuniario para:
 1. el mejor empleado de carrera administrativa
 2. El mejor empleado de libre nombramiento y remoción
 3. Dependencia con desempeño sobresaliente

En este orden de ideas, en aplicación del Art. No. 33 y 34 del Decreto 1567 de 1998 se seleccionaron los siguientes incentivos para el mejor empleado de la entidad y de cada nivel jerárquico – art. 77, Decreto 1227 de 2005, y a la ley vigente de la siguiente manera:

- *Reconocimiento público a la labor meritoria
- *Un Programa de Turismo Social para el funcionario y un acompañante de su núcleo familiar, con destino Nacional.
- *Un diplomado
- *Un congreso que mejore las actividades propias del cargo
- *Una tarde recreativa para el personal de la dependencia sobresaliente.
- *Participación en proyectos especiales o encargos, comisiones, traslados teniendo en cuenta la normatividad vigente. y por aquellas que las reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales, en cumplimiento del Art. 80 del Decreto 1227 de 2005:

1. Acreditar tiempo de servicios continuo en la Alcaldía de Acacias no inferior a un (1) año.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.
4. En el evento que un servidor público seleccionado como mejor funcionario sea sancionado disciplinariamente en cualquier estado del proceso de la

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Código postal 507001 Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049,
6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330 línea gratuita atención al ciudadano (PQR)
018000112996

Correo Electrónico: sistemas@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co
NIT. 892001457-3



Alcaldía Municipal
de Acacias

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO ALCALDE
NIT 892.001.457-3



- selección, se constituye en causal de exclusión del mismo, en cuyo caso su lugar será ocupado por el servidor público que le siga en puntaje.
5. En el caso en que el mejor funcionario se encuentre disfrutando del incentivo, sea sancionado disciplinariamente, o no haga un uso debido de este, perderá automáticamente el derecho a su disfrute.

Para las personas vinculadas en los cargos de Libre Nombramiento y Remoción:

6. Pertenecer a los niveles profesional, técnico o asistencial.
7. Acreditar tiempo de servicio continuo en la Alcaldía municipal de Acacias no inferior a un (1) año.
8. Haber sido evaluados en niveles de excelencia (Sobresaliente), con los instrumentos de calificación que se aplican para los funcionarios de Carrera Administrativa, correspondiente al año inmediatamente anterior al cual se otorguen los incentivos.
9. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.

PARÁGRAFO 1. Para los funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción la calificación solamente tendrá efectos para el reconocimiento de incentivos y no otorgará derechos de Carrera. Decreto 1567 de 1998, artículo 36 y Decreto 1227 de 2005, artículo 78

- 1.4.1.4 Desarrollo de Carrera. se aplicará las evaluaciones del desempeño laboral para que los funcionarios de la Administración puedan precisar, con el acompañamiento, seguimiento y asesoría de sus evaluadores (el jefe inmediato), sus debilidades, fortalezas y compromisos laborales, de forma proactiva para que se facilite el cumplimiento de sus objetivos.
 - 1.4.1.5 Trabajo en equipo. Es de tener en cuenta que según el DAFP "el rol de los coordinadores, ejecutivos y directivos debe ser el de servir y el de dar apoyo al crecimiento y perfeccionamiento de los empleados, de manera que éstos presten servicios de calidad y deriven por este hecho mayor satisfacción personal, para esto se realizara capacitaciones y talleres al personal directivo, coordinadores, jefes, en primera instancia, para que desarrollen competencias para el manejo de personal, trabajo en equipo, liderazgo, y resolución de conflictos, comunicación asertiva, desde las dimensiones del Saber, el Hacer y el Ser.

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Código postal 507001 Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049,
6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330 línea gratuita atención al ciudadano (PQR)
018000112996

Correo Electrónico: sistemas@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co
NIT: 892001457-3

Handwritten signature or mark in the bottom left corner.

Handwritten signature or mark in the bottom right corner.



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO ALCALDE
NIT 892.001.457-3



- 1.4.1.6 Cultura organizacional. Para este punto se hace necesario que los funcionarios conozcan el deber ser de la entidad pública, funcionamiento de la Alcaldía municipal de Acacias, para el desarrollo de este objetivo se, se implementará el programa de inducción a todo el personal que se vincule o posesione. De igual modo, el programa de reinducción para los demás funcionarios que lo requieran.
- 1.4.1.7 Proceso de desvinculación laboral. Este objetivo busca facilitar el proceso de desvinculación laboral, mediante asistencia técnica para hacer este proceso menos traumático.

1.4.2 Área de Protección y Servicio Social

Para esta área se considera el decreto 1567/1998 que establece: *En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.* Para tal fin se desarrolla el sistema de seguridad y salud en el trabajo, programa de recreación y educación Formal.

- 1.4.2.1 Seguridad y Salud en el trabajo. La ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo busca velar por la prevención del riesgo y la promoción de la salud física, mental y social de los empleados, en el lugar de trabajo, con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral. Para la ejecución del programa de salud ocupacional, la Administración Municipal dará cumplimiento a los estándares mínimos – obligatorios de acuerdo con los lineamiento del Ministerio de Trabajo, Ministerio de la protección social y la normatividad vigente.
- 1.4.2.2 Programa de recreación. Las actividades diseñadas para este programa busca promocionar la recreación como herramienta para mejorar el clima organizacional y personal de los empleados, teniendo en cuenta habilidades de expresión, creativas y culturales, el presente plan contempla actividades en el campo artístico, artesanal y deportivo.

Las actividades de bienestar están orientadas al desarrollo de actividades Deportivas, Culturales, Lúdicas y de Recreación, que impacten positivamente y mejoren la integración personal y laboral. La Alcaldía Municipal de Acacias adoptará que el tercer jueves de

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Código postal 507001 Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049,
6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330 línea gratuita atención al ciudadano (PQR)
018000112996

Correo Electrónico: sistemas@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co

Página Web: www.acacias-meta.gov.co
NIT. 892001457-3

andy



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO ALCALDE
NIT 892.001.457-3**



cada mes se realiza actividades deportivas para los empleados en el horario de 2 pm a 5 pm.

se considera necesario aprovechar ciertas celebraciones nacionales e internacionales, para realizar eventos tendientes a resaltar fechas importantes como: Día internacional de la Mujer, Día de la Madre, Día del Padre, Día de la Familia, Día del Amor y la Amistad, Día de los niños, Novena de aguinaldos, Navidad.

Las actividades culturales pueden ser caminatas, excursiones, paseos, tertulia literarias, cine familiar, manualidades, cine foro y otras en las que se puede incluir el núcleo familiar, también se pueden desarrollar vacaciones recreativas para niños y tardes de títeres o teatro.

Artículo 2. Marco Legal.

Este plan se soporta legalmente mediante:

1. Constitución política de Colombia. Artículo 54
2. Ley 734 de 2002, por el cual se expide El Código Disciplinario Único, artículo 33
3. Ley 115 de 1994. Ley general de Educación
4. Modelo Estándar de Control Interno. MECI 1000.2005
5. Decreto 1567 de 1998 y Decreto 760 de 2005
6. Ley 100 de 1993
7. Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, la decisión Correcta

Artículo 4. Metodología del Plan.

La oficina de Recursos Humanos de la Alcaldía de Acacias, determinó las actividades a realizar en el marco del desarrollo de los programas de Bienestar en los cuales desearía participar, e igualmente solicitó a la Secretaría Administrativa y Financiera analizar el orden de prioridad, las necesidades y expectativas de los funcionarios.

Artículo 5. Beneficiarios

Tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados del Municipio de Acacias y sus familias.

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Código postal 507001 Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049,
6469017 Ext. 16. Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330 línea gratuita atención al ciudadano (PQR)
018000112996

Correo Electrónico: sistemas@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co
NIT. 892001457-3

Handwritten signature

Handwritten signature



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO ALCALDE
NIT 892.001.457-3



Artículo 6. Ubicación de las actividades del plan

La localización física donde se ejecutará el Plan de Bienestar Social Laboral e Incentivos será, en parte, en las instalaciones de la Alcaldía de Acacias. Las actividades recreativas, deportivas, sociales y culturas que por su logística no sea viable realizarlas al interior de la entidad serán realizadas en otro lugar y será comunicado con antelación.

Artículo 7. Obligaciones del Municipio de Acacias. Las obligaciones del Municipio con respecto al plan de bienestar, serán las consagradas por las normas que regulan la carrera administrativa.

Artículo 8. Obligaciones de los Funcionarios. Las obligaciones de los empleados con relación al plan de bienestar institucional, serán las consagradas por las normas que regulan la carrera administrativa.

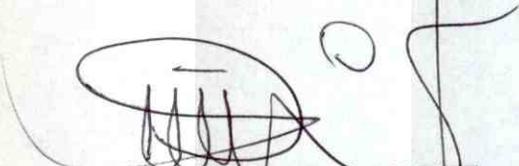
Artículo 9. Todo lo relacionado con el plan de bienestar, los estímulos, los incentivos será liderado por la Secretaria Administrativa y Financiera.

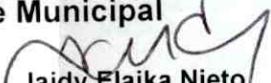
Artículo 10. Presupuesto. El Municipio de Acacias asignará el presupuesto necesario para el cumplimiento del plan.

Artículo 11. Esta resolución tiene validez a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Acacias, a los ocho (8) días del mes de Enero de 2014


ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal

Reviso:  Jaidy Elaika Nieto
Proyecto:  Nelcy Rocío Bedoya

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro, Código postal 507001 Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094, 6469049,
6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330 línea gratuita atención al ciudadano (PQR)
018000112996

Correo Electrónico: sistemas@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co
NIT: 892001457-3